

LEY Nº 3739

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 09/10/1961. Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.477, del 17 de octubre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Concédese, por esta única vez, un subsidio de dieciocho mil pesos moneda nacional (\$18.000 m/n.), al señor Luis Eloy Quiroga – L.E. N° 3.885.155 – Clase 1915 – con domicilio en la localidad de El Carril, departamento de Chicoana, con destino a la adquisición de una pierna ortopédica.

Art. 2°.- La suma que se destina por el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO J. CARRIZO - Roberto Díaz - Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, octubre 9 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA - Belisario Santiago Castro